

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100015010 y 1611100015110

Jiutepec Mor., a 01 de diciembre de 2010

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100015010, 1611100015110.

RESULTANDO

I.- El 05 de noviembre de 2010, ingresaron las solicitudes de acceso a información pública, con números de folio 1611100015010 y 1611100015110, presentadas a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigidas al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitudes que a continuación se describen.

Solicitud 1611100015010:

“Solicito copia del “formato de relaciones laborales” entregado por el Dr. Alvaro Muñoz a Luis Arturo Mendoza Valencia y que contiene, entre otros las declaraciones de diversas personas sobre la supuesta “negativa actitud” del Dr. Alfonso Banderas Tarabay, documento que se cita en al archivo que adjunto.”

Otros datos para facilitar su localización

“El documento se puede localizar en la Unidad Jurídica, o con Luis Arturo Mendoza a quien le fue entregado, o en la Coordinación de Hidráulica que es donde se generó, o en cualquier otra instancia del IMTA. Tal documento muestra fehacientemente los mecanismos de represión y de coacción que se utilizaban en la administración anterior del IMTA para reprimir a los empleados que disientían con la forma de pensar de las autoridades”.

Solicitud 1611100015110:

“Solicito copia del “formato de relaciones laborales” entregado por el Dr. Alvaro Muñoz a Luis Arturo Mendoza Valencia y que contiene, entre otros las declaraciones de diversas personas sobre la supuesta “negativa actitud” del Dr. Alfonso Banderas Tarabay, documento que se cita en al archivo que adjunto.”

Otros datos para facilitar su localización

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100015010 y 1611100015110

Jiutepec Mor., a 01 de diciembre de 2010

"El documento se puede localizar en la Unidad Jurídica, o con Luis Arturo Mendoza a quien le fue entregado, o en la Coordinación de Hidráulica que es donde se generó, o en cualquier otra instancia del IMTA".

Cabe mencionar que se trata del mismo solicitante, el cual presenta dos solicitudes de información sustancialmente idénticas.

A través de Atenta Nota RJE.08.01.- 081 de fecha 11 de noviembre de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, turnó la solicitud a la Unidad Jurídica y a la Coordinación de Hidráulica.

A través de Atenta Nota RJE.08.01.- 090 de fecha 22 de noviembre de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, turnó la solicitud a la Coordinación de Administración.

A través de Atenta Nota RJE.08.- 188 de fecha 01 de diciembre de 2010 la Unidad Jurídica informó: *"Al respecto le informo que el documento citado no obra en los archivos de esta Unidad jurídica".*

A través de Atenta Nota RJE.04.- 318 de fecha 17 de noviembre de 2010 la Coordinación de Hidráulica informó: *"Después de realizar la búsqueda exhaustiva de dicha información, le informo que en los archivos de la Coordinación de Hidráulica, esta información no se localizó ..."*

A través de Oficio RJE.07.- 645 de fecha 24 de noviembre de 2010 la Coordinación de Administración informó: *"...después de realizar una búsqueda en los archivos de la Coordinación de Administración no se cuenta con la información solicitada..."*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100015010 y 1611100015110

Jiutepec Mor., a 01 de diciembre de 2010

conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **vigésima tercera** sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

TERCERO.- Que del análisis de la información citada anteriormente y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia de la información solicitada en las solicitudes de información con números de folio 1611100015010 y 1611100015110, documento denominado "formato de relaciones laborales" entregado por el Dr. Álvaro Muñoz a Luis Arturo Mendoza Valencia, en virtud de que la Unidad Jurídica, la Coordinación de Hidráulica y la Coordinación de Administración indican que no tienen el documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Que del análisis de la información antes citada y en particular con lo manifestado en el **CONSIDERANDO TERCERO**, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia de la información solicitada en las solicitudes de información con números de folio 1611100015010 y 1611100015110, documento denominado "formato de relaciones laborales" entregado por el Dr. Álvaro Muñoz a Luis Arturo Mendoza Valencia, en virtud de que la Unidad Jurídica, la Coordinación de Hidráulica y la Coordinación de Administración indican que no tienen el documento.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de INFOMEX el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100015010 y 1611100015110

Jiutepec Mor., a 01 de diciembre de 2010

de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica:
<http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

CUARTO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Guillermina Martínez Medina, Asesor del Director General y Servidor Público Designado, todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Miembros del Comité de Información



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



Lic. Guillermina Martínez Medina
Asesor del Director General
Servidor Público Designado



C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA